

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 273

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión del día 29 de noviembre último, el cuarto expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto Ordinario en vigor, de esta Corporación, por un importe de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas con SESENTA Y CUATRO céntimos (276.896,64), se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto Refundido, en su número 3, para que durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 30 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Eguigaray. 5651

\* \* \*

#### ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE

##### Anuncio

Habiendo remitido a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para exposición al público, los PADRONES DEL ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE, para el próximo año de 1964, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecta que a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, podrán ser examinados estos padrones en los respectivos Ayuntamientos, a excepción del de la capital, que se

expondrán en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación, PUDIENDO PRESENTAR EN EL INDICADO PLAZO LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, QUE VERSARAN SOBRE LA INCLUSION, EXCLUSION O INEXACTA CLASIFICACION del contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ordenanza por que se rige este Arbitrio.

León, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Eguigaray. 5652

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Castroalbón y Truchas, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, cantados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5638

\* \* \*

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo las relaciones de características

de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 35 al 40 inclusive, correspondientes al pueblo de Lagunas de Somoza, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

Se hace constar que los polígonos del 1 al 8, ambos inclusive, que fueron expuestos con anterioridad, pasarán a tener la numeración correlativa del 27 al 34.

León, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5639

#### Instituto Nacional de Previsión

##### Título de "Empresa Modelo en Seguridad Social"

Se convoca concurso para la concesión del título de «Empresa Modelo en Seguridad Social» para premiar a aquellas empresas que, junto al cumplimiento de sus obligaciones, lleven a cabo meritorios esfuerzos voluntarios para completar y ampliar la protección a sus trabajadores en el campo de la Seguridad Social.

Será requisito indispensable para poder concursar el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre Seguridad Social. Se considerarán méritos para optar al galardón:

a) El establecimiento de mejoras voluntarias mediante las cuales se amplien los beneficios concedidos por los Regímenes Obligatorios de Previsión Social.

b) La existencia y mantenimiento de servicios sociales en favor de los trabajadores y sus familias, con cargo

a los fondos de la empresa, al menos en una parte importante de su costo.

c) Cualquiera otra mejora o beneficio que hayan puesto en vigor las empresas, con carácter voluntario, con o sin la colaboración de instituciones públicas o privadas, y que haya tenido por objeto contribuir a la seguridad y al bienestar de sus trabajadores o familiares.

Las empresas radicantes en la provincia de León que se consideren con méritos suficientes para aspirar a dicho título, cualquiera que sea el número de trabajadores a su servicio y la índole de sus actividades, pueden cursar sus instancias, con la documentación que estimen conveniente aportar, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de León, calle de Dámaso Merino, número 3, a partir del día 1.º de diciembre del año en curso. El plazo de admisión de instancias terminará a las trece horas del día 8 de enero de 1964 (30 días hábiles).

El título de «Empresa Modelo en Seguridad Social» será otorgado por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión en la sesión estatutaria del 27 de febrero de 1964, con ocasión del aniversario de la Ley Fundacional del Instituto, y su entrega se hará en acto público y solemne.

León, 27 de noviembre de 1963.—El Director Provincial, Miguel Casado.  
5578

## ORGANIZACION SINDICAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*CONCURSO público para contratar los servicios de comedor del Taller Escuela Sindical de Formación Profesional de Ponferrada (León).*

Convocado dicho concurso, los licitadores formularán sus ofertas para cubierto, compuesto como mínimo de dos platos, pan y postre y un tope máximo de trece pesetas cubierto, siendo el número aproximado de plazas por día, para 400 alumnos.

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. de León, Avenida de José Antonio, número 3, y en las oficinas del propio Taller, calle General Gómez Núñez.

Se admitirán ofertas durante las horas de oficina en la Administración Provincial de Sindicatos de León, en sobre cerrado y lacrado, durante quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas de la C. N. S. de León, al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Los gastos de anuncios y demás derivados del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

León, 26 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Junta E. A. P., Antonio Diez Sandes.  
5582 Núm. 1778.—99,75 ptas.

## Administración municipal

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Vega de Infanzones	5455
Bembibre	5475
Páramo del Sil	5481
Torre del Bierzo	5500
El Burgo Ranero	5501
Quintana del Castillo	5512
Santa María del Monte de Cea	5514
Valdesamario	5516
Toral de los Guzmanes	5517
Reyero	5538
Fabero	5552
Valencia de Don Juan	5553
Villazanzo de Valderaduey	5588
Pajares de los Oteros	5611
San Millán de los Caballeros	5625
Riello	5627
San Justo de la Vega	5650

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Vegarienza	5431
Valdevimbre	5452
Páramo del Sil	5481
El Burgo Ranero	5505
Fabero	5552
La Ercina	5591
Carucedo	5592
Riello	5627
San Justo de la Vega	5647

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1964, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Folgozo de la Ribera	5426
Bembibre	5476
Santa Elena de Jamuz	5542
Almanza	5624
San Justo de la Vega	5649

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Calzada del Coto	5447
Bustillo del Páramo	5495
Soto y Amío	5628

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Folgozo de la Ribera	5429
Villasabariego	5430
Vegarienza	5431
Valdevimbre	5452
Ardón	5479
Páramo del Sil	5481
El Burgo Ranero	5506
Quintana del Castillo	5512
Reyero	5538
Fabero	5552
La Ercina	5591
Carucedo	5592
Riello	5627
San Justo de la Vega	5648

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Folgozo de la Ribera	5425
Ardón	5482
Villafranca del Bierzo	5497
El Burgo Ranero	5502
Fabero	5552
San Justo de la Vega	5644

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Folgozo de la Ribera	5428
Villasabariego	5430
Ardón	5478
Villafranca del Bierzo	5497
El Burgo Ranero	5503
Reyero	5538
Fabero	5552
San Justo de la Vega	5645

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Vegarienza	5431
Páramo del Sil	5481
Villafranca del Bierzo	5496
El Burgo Ranero	5504
Santa María del Monte de Cea	5515
La Robla	5537
Reyero	5538
La Ercina	5591
San Justo de la Vega	5646

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villaselán	5422
Maraña	5454
Villaobispo de Otero	5483
Cubillas de Rueda	5474
Brazuelo	5499
Congosto	5536
La Robla	5554
Castilfalé	5581
Castrillo de la Valduerna	5587
Oseja de Sajambre	5609
Santa María de Ordás	5607
Villamañán	5604
Santa Cristina de Valmadrigal	5623
San Pedro Bercianos	5626
Villazanzo de Valderaduey	5629
San Justo de la Vega	5643

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo sido aprobadas y modificadas las Ordenanzas que a continuación se relacionan cuya vigencia se pretende implantar a partir de primero de enero próximo, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados en ellas formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes:

- Licencias de obras.
  - Apertura de establecimientos.
  - Ocupación de vía pública con escombros.
  - Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.
  - Tránsito de perros por la vía pública.
  - Servicio de alcantarillado.
  - Servicio de recogida de basuras en los domicilios.
- Páramo del Sil, 19 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 5480

## Entidades menores

### Junta Vecinal de de Villadecanes

Por el presente se hace saber que habiendo sido terminado el Grupo vivienda y Escuela, construido por esta Junta Vecinal, en el Barrio de Perandones, y recibido el mismo, por el Contratista constructor del referido inmueble, ha sido solicitado el pago definitivo con devolución de la fianza, por lo que durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se consideren interesados pueden presentar las oportunas reclamaciones ante esta Junta Vecinal, pasado el cual no será tenida en cuenta ninguna de las que se presenten, cualquiera que sea la causa en que la funden, en relación con dicha obra y Contratista.

Villadecanes, a 12 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Junta.—Lisardo García.

5212 Núm. 1777.—63,00 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanés López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 104-63 de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Valladolid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento. En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres: En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante, por D. Miguel García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y de otra como demandados, por D. Telesforo Gómez Soto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y la Entidad Mercantil Finisterre, S. A., domiciliada en Valencia y D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, y vecino de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra

la sentencia que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento expuesto en el apartado B) del primer considerando de esta sentencia, existente entre el actor D. Miguel García Rodríguez y el demandado D. Telesforo Gómez Soto, y en su virtud, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Telesforo Gómez Soto, a la Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.» y a don Luis Nieto Blanco, a estar y a pasar por esta declaración, y en consecuencia, les condenamos también a que desalojen los locales de autos y los dejen a disposición del demandante dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo verifican. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en primera instancia a los demandantes antes dichos y sin hacer especial imposición de las originadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.» y D. Luis Nieto Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día y notificada a las partes personadas y en los estrados del Tribunal al siguiente. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanés López.

5598 Núm. 1782.—231,00 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Humanés López, Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 187 de 1962 de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por D.<sup>a</sup> María Fereiro Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, hoy por su fallecimiento, su heredero D. Juan Rodríguez Matías, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, y de otra como de-

mandados por D. Pedro Monje Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Alfonso Diez Blanco, y D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Gutiérrez, D. Secundino Martínez Gutiérrez, D. Gabriel Benavides González, D. Maximino Reyero Alija, D. Eustasio Reyero Alija, D.<sup>a</sup> María Reyero Alija, D. Juan, D. Manuel y D.<sup>a</sup> Paulina Monje, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Herminia y D. Ramón Benavides García, D. Manuel Benavides Martínez, doña María Angela Benavides, D.<sup>a</sup> Luzdelina Benavides Martínez, D. Francisco Alija Fernández, D.<sup>a</sup> Agustina y don Secundino Benavides Rubio, D. Felipe Rubio de la Fuente, D. Julio Benavides Merillas, D. Salustiano Rubio, D.<sup>a</sup> Angela y D.<sup>a</sup> María Benavides Merillas y D. Marcelino Monje Fernández, todos mayores de edad, y vecinos de La Bañeza, Villanueva de Jamuz y Miranda de Ebro, respectivamente, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre terminación del plazo del arrendamiento, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juez de Primera Instancia de La Bañeza, dictada en el juicio a que se contrae el presente rollo. Sin hacer expresa condena de costas en esta apelación.—Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Gutiérrez y demás colitigantes que se expresa en dicho encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia, fue leída y publicada en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López.

5599 Núm. 1783.—238,90 ptas.

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición número 151 de 1963, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta

y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Gregorio Domínguez Fernández, mayor de edad, comerciante, vecino de León, con defensa en el Letrado D. Lucio García Moliner, contra D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villaquejada (León), sobre reclamación de 4.831,15 pesetas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Gregorio Domínguez Fernández, contra D. Manuel Carbajo Huerga, en reclamación de cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con quince céntimos e intereses, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor tan pronto fuere firme esta sentencia la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Asimismo debo de ratificar y ratifico el embargo practicado en los presentes autos en fecha cinco del actual. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

5574 Núm. 1775.—85,05 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES de Almazcara y San Miguel de las Dueñas

Por la presente se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1963, a las quince horas en primera convocatoria y a las diez y seis en segunda, por si no hubiese número suficiente en la primera para tomar acuerdos, en el local Escuela vieja de Almazcara, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Dar conocimiento del nombramiento de Secretario de la Comunidad.

3.º Nombramiento de Tesorero-Contador.

4.º Aprobación, si procede, de las cuentas de la Comisión Organizadora.

5.º Examen de la memoria semestral.

6.º Fijar precio exacto del kilogramo de trigo, que ha de servir de módulo regulador de las multas.

7.º Nombramiento de Agente Ejecutivo de la Comunidad.

8.º Nombramiento de Secretario del Sindicato y Jurado de Riegos.

9.º Fijar cuota correspondiente a los artefactos que existen en la presa general, en cuanto se refiere a constitución y a lo que pagarán anualmente.

10. Presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año.

11. Tratar sobre algunos cauces nuevos que es necesario trazar, para mejor aprovechamiento de aguas y para facilitarles riego a algunas fincas, que no las tenían.

12. Ruegos y preguntas.

Almazcara, 18 de noviembre de 1963.—El Presidente, Francisco González Cuellas.

5435 Núm. 1781.—120,75 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 117.634 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5579 Núm. 1779.—28,90 ptas.

## Comunidad de Regantes

### PRESA GRANDE

de Villanueva del Condado

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 29 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana en primera convocatoria y a las tres de la tarde en segunda, en la Casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta general, en la que se tratará lo siguiente:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo que ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Villanueva del Condado, 15 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Salvador González.

5283 Núm. 1774.—65,65 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1963